



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 HUARAZ 02 JUL 2015  
 a. Anaya Gonzales Lanardo  
 REDACTORA GGR. REGION ANCASH

**REGION ANCASH**

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL N° 0030 -2015-REGION ANCASH/GGR**

Huaraz, 01 JUL 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, así como en concordancia con lo previsto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales son los principales coordinadores, concertadores, planificadores y promotores de la construcción del desarrollo integral y sostenido de su espacio regional. En ese sentido, promueven el uso sostenido de los recursos naturales, culturales, conservación del medio ambiente, la mejora e incremento de la producción y productividad regional y reducción de la pobreza;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Ley N° 29298 se modifican los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando además, que cada instancia del proceso distrital, provincial y regional formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas. Correspondiendo al Gobierno Regional organizar los mecanismos de Coordinación y consistencia presupuestal en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, así como procurando economías de escala, concertación de esfuerzos y coordinación de recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital;

Que, mediante Decreto Supremo N°142-2009-EF, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, y derogan el Decreto Supremo N° 171-2003-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", que establecen los lineamientos precisos para orientar el desarrollo articulado del proceso participativo;

Que, con Ordenanza Regional N° 004-2015- REGION ANCASH/CR se ordena iniciar con el proceso Participativo para el ejercicio Fiscal del 2016, conformando el Equipo Técnico, el mismo que será aprobado mediante Resolución Gerencial General;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2015-EF/50.01, se establece plazo máximo para que los Gobiernos Regionales, las Municipalidades Distritales y Provinciales culminen su



propuesta de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2016, así como el registro de la información respectiva en el "Aplicativo Interactivo para el proceso Participativo"

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Conformar el Equipo técnico del Gobierno Regional de Ancash responsable de la conducción del Proceso de Presupuesto Participativo del 2016, integrado por las siguientes personas:

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

-	ING. WILFREDO HUMBERTO ARANDA ALBERTO	GRDE
-	LIC. CARLOS LIDOVINO FIGUEROA RAMIREZ	GRDS
-	ING. HECTOR GILBERTO FALCON JARA	GRI
-	CPC. FAVIO VICTOR CASTILLEJO ESTUPIÑAN	GRPPAT
-	ECON. OSCAR MANUEL BEDON LOPEZ	SGI
-	ECON. GILMA PILAR ALVARADO HUERTA	SGPyAT
-	ECON. EDWIN ULDRICO BUSTAMANTE RODRÍGUEZ.	SGPyAT

**INSTITUCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL:**

-	LIC. RICARDO CASTELO ESPINOZA	MCLCP
-	ING. ADM. ARIELA ARANA POZO	MCLCP

**ARTICULO 2º.-** Son responsabilidades del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Ancash:

- a) Conducir el proceso del Presupuesto Participativo 2016 en sus diferentes etapas.
- b) Brindar capacitación a los Agentes Participantes de los diferentes niveles de trabajo a fin de garantizar el logro de los fines y objetivos del proceso.
- c) Realizar la evaluación técnica de los proyectos, partiendo del análisis y desarrollo técnico y financiero de cada una de las propuestas a fin de evaluar su viabilidad:
- d) Preparar el "Documento del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2016"

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 Abog. Jaime Avelino Osofio Rodríguez  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 HUARAZ 02 JUL 2015

Norma Frangiles Laxarte  
 PEDATARIA GGB. HUANUCO

Recibido  
 06-07-15  
 JG PAT